



CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE DIVERSO EQUIPO INFORMÁTICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. GIOVANNI PERICO FURNARI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL ESTADO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1.1.- QUE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 FRACCIONES XV INCISO A) Y XXXI Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, 12 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; CAMPECHE ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CUYA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA SE ENCUENTRA CONFORMADA POR LAS DEPENDENCIAS QUE LO INTEGRAN ESTANDO FACULTADOS SUS TITULARES PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE SUSCRIBAN CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CON LA FEDERACIÓN, CON LOS OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

1.2.- QUE LA LICENCIADA MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA, COMPARECE EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL EJECUTIVO ESTATAL EL DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE Y QUE ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, SEGÚN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 4º, 17 Y 39 FRACCIONES XIII, XIV Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

1.3.- QUE MEDIANTE OFICIO N° FGE/OFG/1648/2015 DE FECHA 7 DE MAYO DE 2015, EL LIC. ARTURO JOSÉ AMBROSIO HERRERA, FISCAL GENERAL DEL ESTADO, SOLICITÓ LA ADQUISICIÓN DE DIVERSO EQUIPO INFORMÁTICO PARA DESTINARSE A LA DEPENDENCIA A SU CARGO.

1.4.- QUE APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 3º, 18, 26 FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN III Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y REGLAMENTO, LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTO NO. LA-904015996-13-2015.

1.5.- QUE LA EROGACIÓN DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN SE ENCUENTRA PREVISTA Y SERÁ CUBIERTA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SUBSIDIO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE MANDO POLICIAL (SPA), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, MEDIANTE EL SIGUIENTE ESQUEMA: EJERCICIO.- 2015. PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (POLICÍA DE INVESTIGACIÓN ACREDITABLE), CAPITULO.- 5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.

1.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 8 S/N ENTRE CALLE 61 Y CIRCUITO BALUARTES, COLONIA CENTRO, C.P. 24000 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

2.1.- SER UNA PERSONA FÍSICA CON CAPACIDAD PARA COMERCIALIZAR LOS BIENES QUE EN ESTE ACTO REQUIERE "EL ESTADO".

SPA  
2015



2.2.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE AL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO DE FOLIO 0072095154757 EXPEDIDA POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

2.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE AL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.4.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

2.5.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE CHACA NÚMERO 4 ENTRE GRANADILLO Y AVENIDA LÓPEZ MATEOS, COLONIA BOSQUES DE CAMPECHE, C.P. 24030 DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.6.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: PEFG590601MG3.

3.- DE AMBAS PARTES.

3.1.- QUE EN VIRTUD DE LO DECLARADO ANTERIORMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS ANTES INVOCADOS, ASÍ COMO POR LOS NUMERALES 11, 25, 26 FRACCIÓN I, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 53, 54, 55, 59, 60, 61, 63, 64 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2248, 2255, 2257, 2269, 2283, 2288, 2293 Y DEMÁS RELATIVOS Y CONCORDANTES DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y 1755, 1756, 157, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 Y 2192 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAN DECIDIDO FORMALIZAR LA ADQUISICIÓN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "EL ESTADO" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" EL SUMINISTRO DE LOS BIENES QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO, LOS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

PARTIDA 1 "COMPUTADORA DE ESCRITORIO"

CONCEPTO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MÍNIMO	SUBTOTAL MÁXIMO
COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA HP, MODELO Z230 TOWER.	6	13	EQUIPO	\$ 23,333.00	\$139,998.00	\$ 303,329.00
				I.V.A. 16%	\$ 22,399.68	\$48,532.64
				TOTAL	\$162,397.68	\$ 351,861.64

OPERADO CON RECURSOS SUP 2015



**PARTIDA 2  
"PLOTTER"**

CONCEPTO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MÍNIMO	SUBTOTAL MÁXIMO
PLOTTER MARCA HP, MODELO DESIGNJET T3500 36-IN PRODUCTION EMPF (N/P B9E24B)	1	1	EQUIPO	\$182,000.00	\$182,000.00	\$182,000.00
				I.V.A. 16%	\$ 29,120.00	\$ 29,120.00
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 211,120.00</b>	<b>\$211,120.00</b>

MISMOS BIENES QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, ANEXO ÚNICO, CONVOCATORIA Y DEMÁS ORDENAMIENTOS Y LEGISLACIONES APLICABLES.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:** EL MONTO DEL CONTRATO ES DE: \$ 373,517.68 M.N. (SON: TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL) I.V.A. INCLUIDO, COMO CANTIDAD MÍNIMA Y DE \$ 562,981.64 M.N. (SON: QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL) I.V.A. INCLUIDO COMO CANTIDAD MÁXIMA, CONSIDERANDO UN PRECIO UNITARIO PARA LA PARTIDA UNO DE \$ 27,066.28 M.N. (SON: VEINTISIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL) I.V.A. INCLUIDO Y PARA LA PARTIDA DOS UN PRECIO UNITARIO DE \$ 211,120.00 M.N. (SON: DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) I.V.A. INCLUIDO; PRECIO FIJO CON EL CUAL SE CONSIDERA SATISFECHO "EL PROVEEDOR", MISMO QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
PARTIDA UNO.- COMPUTADORA DE ESCRITORIO	\$ 162,397.68	\$ 351,861.64
PARTIDA DOS.- PLOTTER	\$ 211,120.00	\$211,120.00
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$ 373,517.68</b>	<b>\$ 562,981.64</b>

**TERCERA.- PLAZOS DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, EN LOS PLAZOS QUE PARA TALES EFECTOS SE SEÑALAN EN LA CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD A SUMINISTRAR EN LA PRIMERA ENTREGA	CANTIDAD A SUMINISTRAR EN LA SEGUNDA ENTREGA	CANTIDAD A SUMINISTRAR EN LA TERCERA ENTREGA
COMPUTADORA DE ESCRITORIO	13	6	4	3
PLOTTER	1	1	0	0

PARA  
 P  
 S  
 2015.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



EL PLAZO PARA EL SUMINISTRO DE LA CANTIDAD DE BIENES QUE CONFORMAN LA PRIMERA ENTREGA SERÁ DE 45 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO; EN TANTO QUE PARA LA SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA SERÁ DE 45 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE REALICE "EL ESTADO", MISMO QUE SE REALIZARA DENTRO DEL EJERCICIO 2015.

"EL ESTADO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO DISMINUIR LAS CANTIDADES MÁXIMAS DE CUALQUIERA DE LOS CONCEPTOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN PODER SER ESTOS MENORES A LA CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE "EL ESTADO" Y DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DISPONIBLE, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL ESTADO".

**CUARTA.- PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** PARA LOS CASOS EN QUE "EL PROVEEDOR" YA SEA POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA DEPENDENCIA, REQUIERA PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ HACERLO DE CONOCIMIENTO DE "EL ESTADO" POR ESCRITO A MAS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL CONTRATO Y ADJUNTADO LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LAS CAUSAS DEL RETRASO EN LA ENTREGA; LA PRÓRROGA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES DEBERÁ REALIZARSE DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y SE FORMALIZARÁ MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, EL CUAL DEBERÁN SUSCRIBIRLO LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

**QUINTA.- REQUISITOS DE LA FACTURA:** ADEMÁS DE LOS DATOS FISCALES, LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, SEÑALANDO MARCA, MODELO Y NÚMERO DE SERIE. LAS SERIES PODRÁN SER DESGLOSADA EN UN ANEXO DIFERENTE A LA FACTURA, TRATÁNDOSE DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE PARA SU FUNCIONAMIENTO REQUIERAN DE OTROS BIENES PARA SU CORRECTO DESEMPEÑO, SE DEBERÁN DE ADJUNTAR EN EL ANEXO DE LA FACTURA EL DESGLOSE DE CADA UNO DE ELLOS CON SUS SERIES CORRESPONDIENTES. EN LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA UN ANEXO DE FACTURA, ESTE DEBERÁ SER EMITIDO EN HOJA MEMBRETADA, HACIENDO REFERENCIA A LA FECHA Y NÚMERO DE FACTURA, NOMBRE Y FIRMA DE "EL PROVEEDOR" O REPRESENTANTE LEGAL INCLUYENDO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE (R.F.C.), PARA LA IDENTIFICACIÓN PLENA EN CASO DE FUTUROS RECLAMOS POR GARANTÍAS. EN CASO DE QUE SE TRATE DE SOFTWARE O LICENCIAS SE DEBERÁ INCLUIR LA VIGENCIA DEL SOFTWARE Y NUMERO DE LICENCIA U OEM.

**SEXTA.- FORMA DE PAGO:** LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN SE PAGARÁN CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONFORME AL CALENDARIO DE ENTREGAS PREVISTO EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, ES DECIR AL SUMINISTRO DE LOS BIENES QUE SE HAGA EN CADA ENTREGA, PREVIA ENTREGA DE FACTURA, VERIFICACIÓN DE BIENES, SU ACEPTACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN OFICIAL, PAGADEROS MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR".

**SÉPTIMA.- GARANTÍAS:** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR GARANTÍA POR EL 10% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, CONSIDERANDO EL MONTO MÁXIMO QUE ALCANCE EL CONTRATO EN RAZÓN A LA CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES ADJUDICADOS, A TRAVÉS DE PÓLIZA DE FIANZA, LA CUAL DEBERÁ CONTENER ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LAS OTORGUE:

A) QUE SEA EXPEDIDA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS Y DEBERÁN OTORGARSE ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES EXPRESAMENTE ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO. LA VIGENCIA DE LAS FIANZAS SERÁN HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A CONFORMIDAD DE "EL ESTADO".

B) QUE GARANTICE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES EN CUESTIÓN, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

C) QUE EN CASO DE QUE EXISTA INCONFORMIDAD POR PARTE DE "EL ESTADO" RESPECTO A LOS BIENES SUMINISTRADOS O POR DAÑOS A TERCEROS, LA EMPRESA SE OBLIGA A RESPONDER TANTO DE LOS DEFECTOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SUS FALLAS EN LA EJECUCIÓN, ASÍ COMO DE CUALQUIER

SPAS  
OPERADO CON RECURSOS  
3012



RESPONSABILIDAD QUE LE SEA IMPUTABLE, OBLIGÁNDOSE A QUE LA FIANZA PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE ESTA SUBSANE LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA INCONFORMIDAD, ASEGURANDO EN TODO CASO EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DENTRO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA DEFINIDO POSTERIORMENTE EN EL CONTRATO.

D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DEL ESTADO.

E) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTÉ EXPRESAMENTE E INDEFECTIBLEMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

**OCTAVA.- RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.-** LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ TOTAL, CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y SE REALIZARÁ LIBRE A BORDO EN EL DOMICILIO QUE OCUPA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, SITA: AV. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO SIN NÚMERO, COL. SASCALUM, C.P. 24095 O EN EL DOMICILIO QUE DESIGNE EL ÁREA USUARIA EN ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, RESERVÁNDOSE "EL ESTADO" EL DERECHO DE RECLAMAR EN CASO DE NO ESTAR SATISFECHO CON LA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLECEN EN ESTE MISMO DOCUMENTO. EN CASO DE QUE "EL ESTADO" NO ESTE SATISFECHO CON LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR", "EL ESTADO" SE LO DARA A CONOCER A "EL PROVEEDOR" A EFECTO DE QUE SUBSANE DICHAS OBSERVACIONES EN UN TERMINO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES.

UNA VEZ ENTREGADOS LA TOTALIDAD DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" PROCEDERÁ A NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL ESTADO" PARA QUE ÉSTE, POR MEDIACIÓN DEL ÁREA REQUERENTE EN ESTE CASO LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, VERIFIQUE LOS BIENES ENTREGADOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y MODELOS CONTRATADOS. AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS BIENES, "EL ESTADO" PROCEDERÁ AL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS BIENES BAJO RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUERENTE. UNA VEZ FORMALIZADA EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, "EL PROVEEDOR" PODRÁ HACER EXIGIBLE SU RESPECTIVO PAGO, QUEDANDO OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN Y DE LOS VICIOS OCULTOS O CUALQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE HUBIERA INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y POR LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

**NOVENA.- VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE "EL ESTADO":** "EL ESTADO" DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS AL ÁREA REQUERENTE, EN ESTE CASO A LA L.A.E. MARÍA DEL CARMEN CHABLE CANUL, DIRECTORA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, O POR PERSONAL QUE ESTE MISMO DESIGNE, QUIEN DEBERÁN EN TODO MOMENTO EXIGIR A "EL PROVEEDOR" LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES CONTRATADOS.

**DÉCIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN.** LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, PODRÁ SER RESCINDIDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES POR "EL ESTADO" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, CUANDO SE PRESENTEN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL:

**POR "EL ESTADO":**

- INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

SPA

2015

ESTADO CON RECURSOS



- SI "EL PROVEEDOR" CEDE LOS DERECHOS DEL PRESENTE CONTRATO SIN AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE "EL ESTADO".
- SI "EL PROVEEDOR" HA PROPORCIONADO DATOS FALSOS O BIEN CUANDO SIENDO REALES ESTOS, HAYAN VARIADO Y NO SE HUBIERE DADO AVISO DE ELLO A "EL ESTADO".
- SI "EL PROVEEDOR" NO OTORGA A "EL ESTADO" LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN ESTE CONTRATO, TALES COMO FIANZA, FACTURA Y DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN DE ENTREGA DE LOS BIENES, EN LOS PLAZOS QUE PARA TALES EFECTOS, HUBIERE SEÑALADO "EL ESTADO".
- SI "EL PROVEEDOR" EN CASO DE QUE "EL ESTADO" NO ESTE SATISFECHO CON LOS BIENES ENTREGADOS, SE NIEGUE A SUBSANAR LAS OBSERVACIONES HECHAS.
- LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**POR "EL PROVEEDOR":**

- INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL ESTADO" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- SI "EL ESTADO" NO OTORGA A "EL PROVEEDOR", LAS FACILIDADES PARA LA RECEPCIÓN, INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

**UNDÉCIMA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS Y QUE LA ADQUISICIÓN SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS DE LA MISMA.

**DUODÉCIMA.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE LOS BIENES QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO", EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.** LAS PARTES CONVIENEN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE ALTERE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y EN PARTICULAR SI SE REFIERE A LOS BIENES CONTRATADOS, DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SUSCRIBIRSE EL RESPECTIVO CONVENIO POR AMBAS PARTES, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL INCUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN LA PRESENTE CLÁUSULA TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA MODIFICACIÓN NO SURTA EFECTO LEGAL ALGUNO.

**DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "EL ESTADO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA ADQUISICIÓN CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

**DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL ESTADO" PROCEDERÁ A UN DESCUENTO EN LA FACTURACIÓN POR UNA CANTIDAD IGUAL A 5 AL MILLAR DIARIO MIENTRAS DURE EL INCUMPLIMIENTO, HASTA 20 DÍAS NATURALES, CONCLUIDO ESTE PLAZO PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO Y SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO. EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, LO ANTERIOR CON

OPERADO CON RECURSOS  
2015.

7717



FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEXTA.- DEDUCCIONES DE PAGO: "EL ESTADO" PODRÁ REALIZAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS BIENES QUE "EL PRESTADOR" RÉALICE DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE, UNA VEZ QUE HAYA SIDO NOTIFICADO AL RESPECTO DE MANERA OFICIAL Y EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO HUBIESE SUBSANADO DICHAS FALLAS EN EL PLAZO QUE PARA ESOS EFECTOS HUBIESE ESTABLECIDO "EL ESTADO", EN ESTOS CASOS Y CUANDO SE TRATE DE FALLAS O DEFICIENCIAS PRESENTADAS ÚNICAMENTE DE MANERA PARCIAL (EN ALGUNA PARTIDA O CONCEPTO) EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL "EL ESTADO" PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA PARTIDA SERÁ DEL 50% DE LAS CANTIDADES CONTRATADAS. SI LA SITUACIÓN SE OBSERVA EN MÁS DE UNA PARTIDA O POR MÁS DEL 50% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, "EL ESTADO" PODRÁ RESCINDIR ESTE EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE EstrictAMENTE PARA EL SUMINISTRO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA OCTAVA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE NINGÚN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO QUE PUDIESE INVALIDARLO.

DÉCIMA NOVENA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE MANIFIESTAN CONFORMES CON SU CONTENIDO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2015.

POR "EL ESTADO"

LIC. MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. GIOVANNI PERICO FURNARI

OPERADO CON RECURSOS

TESTIGOS

LIC. JOSÉ LUIS VERA LÓPEZ DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL

LIC. MIGUEL ALBERTO CABALLERO CHUC SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS

2015.



ANEXO ÚNICO

SPA

OPERADO CON RECURSOS

2015.

PARTIDA 1	DESCRIPCIÓN
	<p><b>Computadora Marca Hp Modelo Z230 tower, Intel core i5/4590 3.3 6M GT2E (N/P L0P52LT) Monitor Marca Hp Modelo V193b Monitor, LED 18.5 pulgadas, 1366 x 768 wide screen (N/P L4S23AA)- No break 500VA/450 tripp-lite (OMNISMART500), Centro de trabajo integrado HP (F2P06AA), HP displayport to VGA adapter,HP DVI to VGA adapter.</b> Procesador General.- Nº de núcleos: 4. Nº de Temas: 4. Velocidad de reloj: 3,2 GHz. Max. Turbo de frecuencia: 3,6 GHz. Smart Cache: 6 MB. Bus / Core Ratio: 32. DMI: 5 GT / s. Del conjunto de instrucciones: 64-bits. Extensiones del conjunto de instrucciones: SSE4.1/4.2, AVX. Opciones incorporadas disponibles: No. Litografía: 22 nm. Max. TDP: 77 W. Especificaciones de memoria.-Tamaño máximo de memoria (dependiendo del tipo de memoria): 32 GB. Tipos de memoria: DDR3-1333/1600. Nº de canales de memoria: 2. Max ancho de banda de memoria: 25,6 GB / s. Memoria ECC Soportado: No. Imágenes Especificaciones. El procesador gráfico: Gráficos HD 2500. Gráficos Frecuencia Base: 650 MHz. Gráficos Max dinámica de frecuencia: 1,1 GHz. Quick Sync Vídeo: Sí. 3D Tecnología: Sí. Wireless Display: Sí. Flexible Display Interface: Sí. Clear Video HD Technology: Sí. Nº de pantallas compatibles: 3 Opciones de expansión. PCI Express Revisión: 3.0. PCI Express Configuraciones: 1x16, 2x8, 1x8 y 2x4. Especificaciones de la caja.- Max CPU de configuración: 1. T CASO: 67,4. Tamaño de la caja: 37,5 mm x 37,5 mm. Sockets compatibles: FCLGA1155. Tecnologías Avanzadas.- Turbo Boost: 2.0. Tecnología vPro: Sí. Hyper-Threading: No. Virtualization Technology (VT-x): Sí. Virtualization Technology para Directed I/O (VT-d): Sí. Trusted Execution Technology: Sí. - AES Nuevas instrucciones: Sí. 64: Sí. Anti-Theft Technology: Sí. Estados de inactividad: Sí. La tecnología Enhanced SpeedStep mejorada: Sí. Tecnologías de monitoreo térmico: Sí. Fast Memory Access: Sí. Flex Memory Access: Sí. Execute Disable Bit: Sí. VT-x con Extended Page Tables(EPT): Sí. Peso: 0.40 Kg (Aprox.). Número de procesadores instalados.- 1. Tipo de memoria interna.- DDR3-SDRAM. Ranuras de memoria.- 4x DIMM. Velocidad de memoria del .eloy.- 1600 MHz. ECC.-SI. Disposición de la memoria.- 2 x 4 GB. Memoria interna.- 8 GB. Tipo de unidad óptica.- DVD Super Multi. Cantidad de unidades ópticas.- 1. Puerto de ratón PS/2.- 2. Cantidad de puertos USB 2.0.- 6. Ethernet LAN (RJ-45) cantidad de puertos.- 1. Ethernet LAN, velocidad de transferencia de datos.- 10, 100, 1000 Mbit/s. Salidas para auriculares.- 1. Micrófono, jack de entrada.- 1. Cantidad de DisplayPorts.- 2. Cantidad de puertos USB 3.0.- 4. Fuente de alimentación.- 400W. Capacidad de disco duro.- 1000 GB. Velocidad de rotación de disco duro.- 7200 RPM. Interfaz del disco duro.- Serial ATA III. Número de discos duros instalados.- 1. Certificado Energy Star.- SI. Sistema Operativo Instalado.- Windows 7 Professional. Arquitectura del sistema operativo.-64-bit. Gráficos.- Integrado de alta definición de la misma marca del procesador, con capacidad para soportar 2 monitores al mismo tiempo y que funcionen de forma independiente. Con conectores VGA y Display Port. Resolución máxima: hasta 2560 x 1600. Con soporte de Microsoft Direct X 11 y Open GL 4.0. El equipo deberá tener la capacidad de soportar tarjetas gráficas profesionales NVidia Quadro y ATI Fire Pro. Monitor. <b>Monitor Hp V193b Monitor, LED 18.5 pulgadas, 1366 x 768 wide screen (N/P L4S23AA)</b> - Incluye Monitores LCD 18.5". Tipo.- Wide screen TFT. Tamaño de Pantalla.- 18.5"</p>



diagonal. Contaste dinámico.- 5,000:1. Tiempo de respuesta.- 5 ms (on/off). Tiempo de vida de la lámpara.- 50,000 hrs. Botones.- Power, Auto, Menu, +, -. Frecuencia horizontal.- 30 a 83 KHz. Frecuencia Vertical.- 55 a 75 Hz. Resolución nativa.- 1366 x 768 @ 60 Hz. Conector.- VGA 15-pin con cable de 1.8 ms con adaptador DP. Consumo de energía.- Operación normal: 18 watts, típica: 23 watts, máxima: 37 watts. Ranuras de expansión.- 1 PCI Express Gen3 x 16 LP slot, 1 PCI Express Gen2 x 4 LP slot /x16 connector, 1 PCI Express Gen2 x 1 LP slot/x4 connector, y 1 PCI Express Gen2 x1 slot. Puertos.- FRONTALES: 2 USB 2.0, 2 USB 3.0, 1 Audifono, 1 Microfono. INTERNOS: 1 USB 3.0, 3 USB 2.0. POSTERIORES: 3 Displayport, 2 USB 3.0, 4 USB 2.0, 1 serial, 1 entrada de audio, 1 salida de audio, 2 IEEE 1394b (opcionales), 2 PS/2, 1 RJ45, 1 VGA. Bahías.- Externas: 1 de 3.5" y 1 de 5.25", 1 de 2.5" para SSd. Circuito integrado de tarjeta madre.- Chipset compatible con la 4ª generación de procesadores para socket LGA1150 y soporte para: - hasta 6 USB 3.0 y 8 USB 2.0, - salida de video VGA, - Conexión LAN Gigabit, - High Definición Audio, - Rapid Storage Technology, - 8 PCI Express 2.0 x 1, - hasta 6 puertos Serial ATA 6 Gb/s, - management engine firmware and BIO5 support. Accesorio.-

**Centro de trabajo integrado HP (F2P06AA)**

Centro de trabajo integrado HP compatible con el modelo del equipo ofertado, compatible con monitores de 17" hasta 24" con estándar VESA. Garantía.- 3 años en partes, mano de obra y en sitio. Disponibilidad de piezas de repuesto en un periodo de hasta por 5 años posteriores al final de la producción.

**ANTIVIRUS ESET ENDPOINT.**

Antivirus.- Antivirus ESET NOD32 con actualizaciones por 1 año. Deberá integrarse a una consola existente en el servidor y por tanto se deberá incluir este servicio.

**No break 500VA/450 tripp-lite (OMNISMART500)**

No Breaks 500VA/450 Watts.- UPS para protección y respaldo de energía, con las siguientes características: Voltaje y frecuencia de entrada / salida: 115VCA, 120VCA / 60 Hz. Capacidad de salida de 500 VAs / 300W. En línea onda Senoidal y en batería onda Senoidal PWM. Regulación automática de voltaje: En línea - 18% / +8%. En batería 115V +/- 5%. Seis contactos NEMA 5 -15R, polarizados, integrados al gabinete, tres con supresión de picos, regulación y respaldo de energía y tres únicamente con supresión de picos. Cable de entrada de 6 pies integrado al gabinete, con clavija Nema 5-15P. Tiempos de respaldo: 15 minutos a media carga y 4 minutos a plena carga. Tiempo de recarga de la batería: 3.6 horas al 90%. Batería: Interna, con puerta de acceso. Rangos de regulación automática de voltaje: De 75 a 107 VCA y de 128 a 147 VCA. Cuatro Leds en el frente del UPS que indiquen el estado de la línea y del UPS. Botón silenciador de la alarma separado del botón de encendido/apagado. Dos botones en el frente: Uno para encendido/apagado y otro para autoprueba de baterías y para silenciar la alarma. Supresor de picos de voltaje: 480 joules, con tiempo de respuesta instantáneo. Supresor EMI/RFI de CA. Un juego de contactos para protección de una línea telefónica o DSL o Ethernet, con cable telefónico incluido. Gabinete en forma de torre, no metálico, resistente a impactos, corrosión y no conductor. Puerto USB, incluyendo su cable de datos. Software desarrollado por el mismo fabricante, en CD o descargable de su página web, con capacidad para trabajar en diferentes plataformas mínimo Windows, Unix y Linux. Compatible con sistema de servicio (software), para restablecer equipo en aplicaciones remotas. Tiempo de transferencia a batería de 2 a 4 milisegundos. Rango de transferencia: De 75 a 147

SPA

2015.



SPA

OPERADO CON RECURSOS

2015.

	<p>VCA. Normas: NOM-001-SCFI-1993 e ISO 9001. Permitir encendido sin suministro de energía. Manuales y/o guías de usuario en español incluidos. Garantía de 3 años en todas sus partes, incluyendo batería y partes electrónicas. Máximo tiempo de Respuesta de dos horas para atención de las garantías. <b>HP displayport to VGA a</b></p>
<p><b>PARTIDA 2</b></p>	<p><b>Plotter Hp designjet T3500 36-in Production eMPF (N/P B9E24B) -</b> Funciones del equipo: Impresión, escaneo y Copiado. Impresión.- Dibujos lineales 21 seg / página en A1 / D, 120 A1 / D impresiones por hora. Resolución de impresión Hasta 2400 x 1200 ppp optimizados. Márgenes Rollo: 3 x 3 x 3 x 3 mm (0,12 x 0,12 x 0,12 x 0,12 pulgadas) (sin bordes en papel fotográfico) Hoja: 3 x 22 x 3 x 3 mm (0,12 x 0,87 x 0,12 x 0,12 in). Tipos de tinta Basada en colorantes (C, G, H, pK, Y); base de pigmento (MK). Cantidad de cartuchos de tinta 6 (cian, gris, magenta, negro mate, negro fotográfico, amarillo). Precisión de la línea: +/-0,1% 7. Ancho de línea mínimo 0.02 mm (0.0008 in). Ancho de línea mínimo garantizada 0,07 mm (0,0028 in) (ISO / IEC 13660: 2001 (E)). Manejo de papel.- Entrada: dos rodillos de carga frontal automático alimenta; rollo inteligente de conmutación; rollos de hasta 200 m (650 pies) de largo cada uno y 180 mm (7,1 pulgadas) de diámetro; alimentación de hojas. Salida: integrado apilador de salida (de A4 / A hasta AO / E, con capacidad hasta 100 A1 / D-tamaño); bandeja de papel; cortador automático. Escáner: recorrido recto del papel escaneado para originales en papel y cartón. Tamaño de papel soportado.- Rollo: 279 to 914 mm (11 to 36 in). Hojas: 210 x 279 to 914 x 1219 mm (8.3 x 11 to 36 x 48 in). Hojas Estandar: A4, A3, A2, A1, A0 (A, B, C, D, E). Velocidad de escaneo.- Color: hasta 6,35 cm / seg (2.5 mm / s). Escala de grises: hasta 19,05 cm / seg (7,5 pulg / seg). Resolución de escaneo/copia.- Hasta 600 ppp. Tamaño máximo de escaneo.- 914 x 8000 mm (36 x 315 cm) (JPEG); 914 x 5000 mm (36 x 197 cm) (PDF); 610 x 15.000 mm (24 x 590,5 cm) (TIFF); Espesor de hasta 0,8 mm (0,03 pulgadas). Capacidades de copiado.- Reducción / ampliación 25 a 400%; en incrementos de 1%. Hasta 99 copias. Ajustes que puede hacerse en la función de copiadora: Calidad de la copia, copia de color, rollo, la producción de papel, tipo de contenido, tipo de papel original, eliminación de fondo, contraste, de-inclinación, planos de apoyo, copiar el diseño de márgenes, de ancho total, el modo de almacenamiento cola de trabajos. Memoria/Almacenamiento.- 128 GB (virtual), 500 GB de disco duro con cifrado automático AES-256, certificado FIPS 140-2 Nivel 2. Interfaces.- 1 USB 2.0 de alta velocidad, 1 Ethernet Gigabit (1000Base-T), Soporte de estándares: TCP / IP, BOOTP / DHCP (sólo IPv4), DHCPv6, TFTP (IPv4o solamente), SNMP (v1, v2c, v3), Apple Bonjour compatibles, FTP, WS Descubrimiento, Embedded Web Server (HTTP, HTTPS), IPSec, SMTP (correo electrónico), la impresión IP Raw (9100, 9101, 9102), LPD, IPP, impresión WS, NTLM NTLM v2, TLS, autenticación SSL / 802.1X (WEP, WPA, WPA2, LEAP, PEAP, EAP-TLS. Lenguajes de impresión estándar.- Propios del fabricante: GL / 2, RTL, CALS G4, PCL 3 GUI, TIFF, JPEG. Lenguajes de impresión opcional.- Adobe PostScript 3; Adobe PDF 1.7. Controladores que deben incluirse.- Controladores GL/2, RTL para Windows, Controlador PCL 3 GUI para Mac OS X, Controladores para PostScript Windows y Mac con Kit de actualización PostScript/PDF opcional. Compatible con Universal Print Driver para GL/2 y Universal Print Driver para PS (con Kit de actualización de PostScript/PDF opcional). Certificaciones.- Energy Star, Epeat nivel Bronce, RoSH, NOM. Instalación.- Debe incluirse la instalación y puesta en marcha por personal acreditado por el fabricante. Garantía.- Limitada directa del fabricante por 1 Año.</p>